



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129 - 2016 - MPC

Cusco, 19 ABR 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Informe N° 84 - 2016 - PPM - MPC, de fecha 4 de abril de 2016, la Procuradora Pública Municipal, da a conocer que se ausentará de la ciudad, con motivo de participar en la Audiencia de Vista de Causa para el día 21 de abril de 2016, en la Segunda Sala Civil con Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, del mismo modo, la Procuradora Pública Municipal, solicita se encargue las funciones de la Procuraduría Pública Municipal a la abogada Vanesa Ladrón de Guevara Ortiz de Orué, los días 20, 21 y 22 de abril de 2016;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario encargar a un funcionario en el cargo de **Procuradora Pública Municipal**, de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, en virtud a lo expuesto y, en uso de sus atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la abogada **Vanesa Ladrón de Guevara Ortiz de Orué**, las funciones de la Procuraduría Pública Municipal, los días 20, 21 y 22 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL